



Cerro Sombrero, 26 de noviembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 652/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que adjudique la Licitación Pública ID 3866-18-LP24 SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA 2024.
- 2) El Informe de Apertura y Evaluación de la Licitación Pública ID: 3866-18-LP24 de fecha 26 de noviembre de 2024.
- 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°221 de fecha 26 de noviembre de 2024.
- 4) El correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, donde indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-08-011, Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos programa solicitado 6-2-1 Festival Ranchero.
- 5) EL Decreto Alcaldicio N°637, de fecha 14 de noviembre de 2024 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID 3866-18-LP24 SERVICIO DE PRODUCCIÓN FESTIVAL CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA 2024.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de evaluación de la Licitación Pública ID 3866-18-LP24 SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA 2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, se propone adjudicar la Licitación al oferente CHUCAO PRODUCCIONES SPA RUT: 77.782.628-K, quien obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, los servicios de la Licitación Pública ID 3866-18-LP24 SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA XXII VERSIÓN DEL FESTIVAL DE LA CANCIÓN RANCHERA EN PRIMAVERA 2024 a CHUCAO PRODUCCIONES SPA RUT: 77.782.628-K

2° AUTORÍCESE a la Unidad de Adquisiciones realizar el envío de la Orden de Compra al oferente adjudicado mediante el portal de mercado público dentro del plazo de 24 horas.

3° REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, COMUNÍQUESE a los funcionarios correspondientes, DAF, Finanzas, Administración, RRHH





y DIDECO PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras Públicas y Contratación Pública, específicamente en la licitación pública ID: 3866-18-LP24 junto con las declaraciones juradas respectivas y una vez hecho, ARCHIVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde(S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CW/GAC/CSC/vgb

